

RESOLUCIÓN N° 001/ 2022

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

La plata, de 12 agosto de 2022.-

VISTO:

En cumplimiento de lo establecido por Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical, en el marco del orden del día a tratar por el presente plenario convocado el día 10 de agosto, y habiendo fijado el día 13 de noviembre del 2022 como fecha para la realización de las elecciones internas, es necesario realizar en tiempo y forma la convocatoria para elegir autoridades partidarias de la U.C.R.; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de agosto de 2022, conforme las facultades otorgadas por el art. 72 inciso F, este Plenario del Comité de la Provincia de Buenos Aires resolvió por unanimidad fijar fecha para realizar las Elecciones Internas de la Unión Cívica Radical para el día domingo 13 de Noviembre de 2022.

Que en el marco de la reunión del plenario se decidió que la fecha fijada era la adecuada para llevar adelante la elección de renovación de autoridades partidarias fundado ello en que las mismas históricamente se realizan en años no electorales, con el objeto de no mezclar las políticas partidarias con las elecciones generales. Que sí bien las elecciones anteriores se desarrollaron el 21 de marzo de 2021 (año electoral), ello ocurrió debido a un hecho extraordinario e inédito en el mundo como fue la pandemia del COVID -19, que obligó al plenario por causas de fuerza mayor, en uso de sus facultades, a suspender las elecciones convocadas para el 11 de octubre de 2020, fijando como nueva fecha el 21 de marzo de 2021.

Que dicho esto y a los efectos de volver a ordenar los cronogramas internos partidarios con las elecciones generales, es que este plenario ha resuelto convocarla para el 13 de noviembre de 2022.

Que también el Plenario resolvió volver a aplicar el criterio utilizado en la elección anterior para determinar el número de Delegados a la H. Convención Provincial. Criterio que resulta de reducir a la mitad el número de votos válidos obtenidos por la Alianza Juntos, para la categoría de Diputados Nacionales en la elección del 14 de Noviembre de 2021; o bien lo que arrojaría idéntico resultado, la de duplicar las cantidades de las escalas establecidas en el art. 61 de la Carta Orgánica.

Que a los efectos de determinar la cantidad de cargos a elegir corresponde aplicar la fórmula previamente aprobada por el plenario y utilizada en las elecciones inmediatas anteriores, en la que establece la cantidad de Delegados a la H. Convención que corresponde a cada distrito conforme lo descripto en el considerando anterior y la planilla anexa I agregada el acta del plenario.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 de la Carta orgánica, ya teniendo aprobada la fecha a desarrollarse los comicios el día domingo 13 de noviembre y conforme los plazos establecidos en el citado artículo corresponde realizar la convocatoria formal a la Elección Interna y mandar a dar publicidad a la misma, ,
POR ELLO:

EL PLENARIO DEL COMITÉ DE LA PROVINCIA DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a todos los afiliados de la Provincia de Buenos Aires para el día domingo 13 de noviembre de 2022 de 8 a 18 horas, conforme lo establecido en la Carta Orgánica, a los efectos de elegir: a) 4 Delegados Titulares al Comité Nacional y 2 Suplentes, b) **trescientos sesenta y nueve (369) Delegados Titulares a la Honorable Convención Provincial** y sus respectivos suplentes, de acuerdo al siguiente detalle: **Un (1) Convencional Titular** y un (1) Convencional Suplente por los Distritos de: Adolfo Alsina, Alberti, Arrecifes, Baradero, Bolívar, Brandsen, Ayacucho, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Castelli, Cnel. Dorrego, Colón, Daireaux, Coronel Pringles, Coronel Suarez, Dolores, Ensenada, Exaltación de la Cruz, Florentino Ameghino, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lamadrid, General Las Heras, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, González Chaves, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Benito Juárez, Las Flores, Laprida, Leandro N. Alem, Lezama, Lobería, Magdalena, Maipú, Monte, Monte Hermoso, Mar Chiquita, Marcos Paz, Navarro, Patagones, Pellegrini, Pila, Pinamar, Pehuajó, Presidente Perón, Puán, Punta Indio, Rauch, Ramallo, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Salto, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, San Cayetano, Suipacha, Tapalqué, Tordillo, Tornquist, Tres Lomas, Veinticinco de Mayo, Villa Gesell y Villarino; **dos (2) Convencionales Titulares** y dos (2) Suplentes por los Distritos de: Azul, Balcarce, Bragado, Berisso, Cañuelas, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, General Rodríguez, Lincoln, Lobos, Mercedes, Nueve de Julio, Partido de la Costa, Coronel Rosales, San Pedro, San Vicente, Trenque Lauquen, Tres Arroyos; **tres (3) Convencionales Titulares** y tres (3) Convencionales Suplentes por los Distritos de: Campana, Junín, Ezeiza, Luján, Necochea, Olavarría y Zárate; **cuatro (4) Convencionales Titulares** y cuatro (4) Convencionales Suplentes por los Distritos de: Escobar, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Pergamino, San Fernando, San Nicolás y Tandil; **cinco (5) Convencionales Titulares** y cinco (5) suplentes por los distritos de: Esteban Echeverría, Florencio Varela y Malvinas Argentinas; **seis (6) Convencionales Titulares** y seis (6) suplentes por los distritos de Berazategui, Moreno y Pilar; y **siete (7) Convencionales Titulares** y siete (7) suplentes por el distrito de: Avellaneda, Merlo y San Miguel; **ocho (8) Convencionales Titulares** y ocho (8)

suplentes por el distrito de: Almirante Brown; Bahía Blanca, General San Martín, Morón, Tres de Febrero y Tigre; **nueve (9) Convencionales Titulares** y nueve (9) suplentes por los distritos de: Vicente López y Lanús; **diez (10) Convencionales Titulares** y diez (10) suplentes por los distritos de: Lomas de Zamora y San Isidro; **Doce (12) Convencionales Titulares** y doce (12) suplentes por el distrito de: Quilmes; **quince (15) Convencionales Titulares** y Quince (15) Suplentes por el distrito de General Pueyrredón; **dieciséis (16) Convencionales Titulares** y dieciseis (16) suplentes por el distrito de: La Plata; **diecisiete (17) Convencionales Titulares** y diecisiete (17) suplentes por el distrito de: La Matanza; c) **veinticuatro (24) miembros Titulares** al Comité de la Provincia de Buenos Aires, con especificación expresa de los Candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero y (12) doce vocales suplentes; e) Autoridades de **Comité de Distrito y Comités de Circuito**; de acuerdo a lo que en cada caso corresponda según la Carta Orgánica Partidaria.

ARTÍCULO 2º: Determinar que los comicios se celebren en el horario de 8 a 18 horas del día domingo 13 de noviembre.

ARTÍCULO 3º: Fijar el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 23.59 horas como fecha límite para la presentación de listas que contengan cargos de Delegados Titulares y Suplentes al Comité Nacional, Miembros Titulares al Comité de la Provincia de Buenos Aires, con especificación expresa de los Candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero y vocales suplentes, ante la Junta Electoral Partidaria Provincial y para los cargos de autoridades locales, Delegados Titulares y suplentes a la Convención Provincial, Comités de Distrito y Comités de Circuito, ante las autoridades de la Junta Electoral de la Provincia o de Distrito según corresponda. Las Listas presentadas deberán dar cumplimiento con la Ley 14848 de Paridad de Género.

ARTÍCULO 4º: Disponer la publicación de la presente Convocatoria en un diario de circulación provincial, la que se delega expresamente en el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO 5º: Disponer conforme lo establece la Carta Orgánica que la elección convocada se lleve a cabo bajo la dirección de la Junta Electoral Partidaria de la Provincia de Buenos Aires, la que dictará el reglamento electoral y toda otra reglamentación pertinente.

ARTÍCULO 6º: La presente convocatoria incluye la que corresponde que realicen los Comités de Distrito, sin perjuicio de que realicen sus convocatorias y difundan los locales en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus respectivas autoridades y comunicar tales circunstancias a la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º: Dispóngase que en las Elecciones de autoridades partidarias se utilice el padrón partidario que a tal efecto suministre el Juzgado Federal con Competencia Electoral.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese la presente Convocatoria al Comité Nacional del partido, a los Comités de Distrito, al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y a la Junta Electoral Provincial.

ARTÍCULO 9º: Publicar la presente convocatoria en la Página Oficial de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º: De forma.